DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19086
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER8991
EVENTO SIRE 5415534

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Inspección 17 A Distrital de Policía
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/05/2023	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6 A No. 6 – 11	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4° 35' 27.1" O: 74° 04' 42.0"	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²	
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	35	**MENORES** 15
CHIP:	AAA0033ALAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48411	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

La zona donde se ubica el predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, corresponde al Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encontró que, para el predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, el IDIGER emitió los documentos técnicos mencionados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-623	22 de mayo de 2006
DI – 17735	28 y 30 de julio de 2022

De acuerdo con el Concepto de Amenaza Ruina CAR-255, en el predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, se encuentra un inmueble que a nivel general presenta mal mantenimiento, situación que no conlleva a que se declare en condición de amenaza ruina. Mediante el documento CAR-255, se recomendó adelantar acciones de mejoramiento y mantenimiento de la edificación.

En la visita técnica adelantada los días 28 y 30 de julio de 2022, se observó que en el predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, se localizan dos construcciones de un nivel, una hacia el costado nororiental desocupada y otra hacia el costado suroccidental donde funciona un taller de motocicletas, construidas con muros de adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera. En los muros perimetrales de la edificación del costado nororiental se evidenció desprendimientos de recubrimiento, fracturas de tendencia vertical y horizontal, adicionalmente, se evidenció desprendimientos de mampuestos y caída parcial de muros divisorios y el colapso parcial de la cubierta. En la edificación del costado suroccidental se apreció deterioro en los muros perimetrales. Se recomendó la restricción de uso de la construcción del costado nororiental y la restricción de uso de los andenes peatonales aledaños a esta, así como el desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de las dos construcciones encontradas en el predio.

7. LOCALIZACIÓN

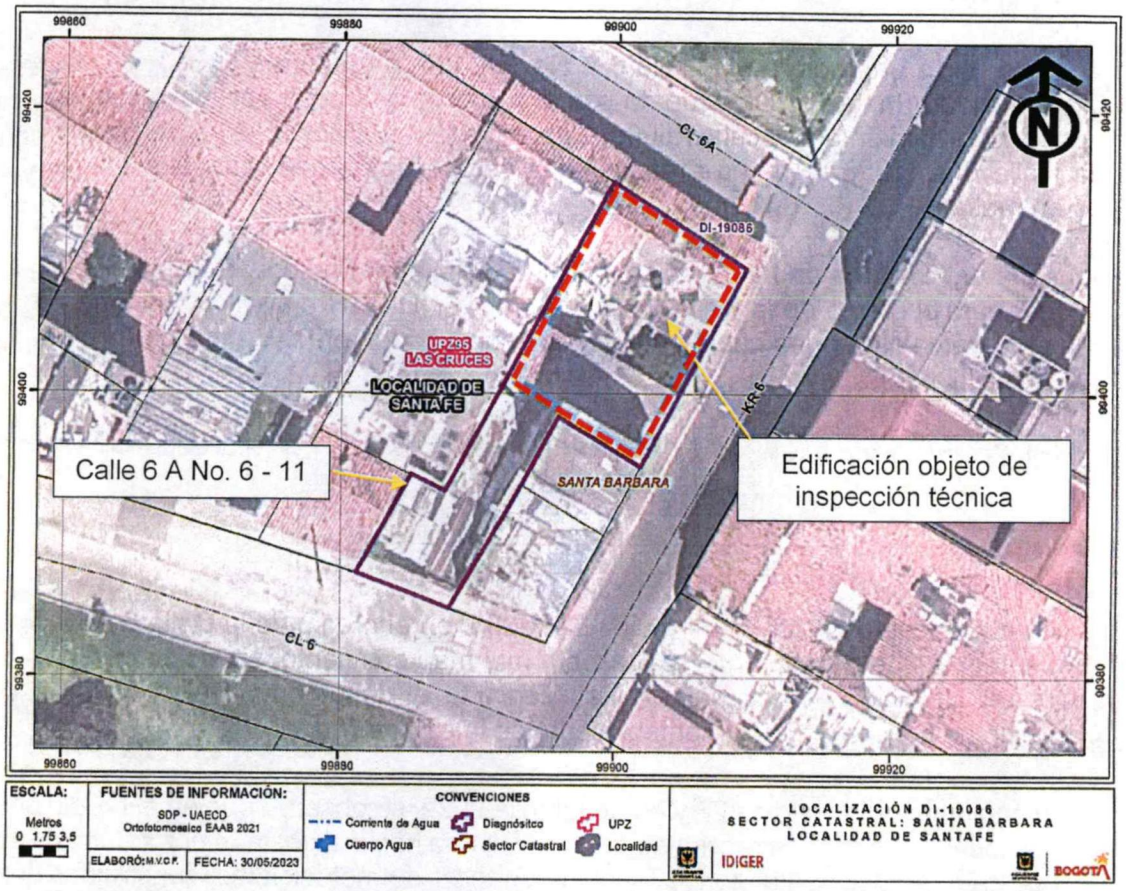


Figura 1. Zona donde se ubica el predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, corresponde a una zona de ladera de baja pendiente cercana a 5°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en la cual se apreció adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 y 2).

De acuerdo con la inspección técnica y la información antecedente, en el predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, se ubican dos edificaciones, una al costado suroriental y otra al costado nororiental, esta última es a la cual se solicitó la inspección técnica mediante el radicado IDIGER 2023ER8991. La edificación del costado nororiental (ver fotografía 2) corresponde a un inmueble de un nivel al parecer desocupado, con una edad cercana a los 50 años y construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar con muros de bloques en adobe y cubierta en tejas de arcilla cocida, apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso a la edificación y verificar las condiciones físicas internas.

Sobre los muros de cerramiento de fachada visibles desde el exterior, ubicados sobre la Carrera 6 y la Calle 6 A, se evidenció deterioro de acabados y desprendimiento de bloques en un área cercana a 0.5 m² (ver fotografías 3, 4 y 5); de igual forma, en las zonas de cubierta que se aprecian desde el exterior, se observó colapsos parciales, así como desprendimiento de elementos de madera y caída de tejas de arcilla cocida desde los aleros de la cubierta, por lo que estos escombros se han depositado en parte de los andenes peatonales aledaños (ver fotografías 4, 5 y 6). Actualmente, los elementos inspeccionados en el inmueble del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, presentan condiciones semejantes a las observadas el 28 y 30 de julio de 2022 y que se describieron en el diagnóstico técnico DI- 17735, por lo que no se han adelantado intervenciones tendientes al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación; además, la recomendación de restricción de uso de los andenes peatonales aledaños al predio, al parecer no fue acogida, ya que no se encontró elementos de señalización que impidan el uso de estos (ver fotografías 2 y 3).

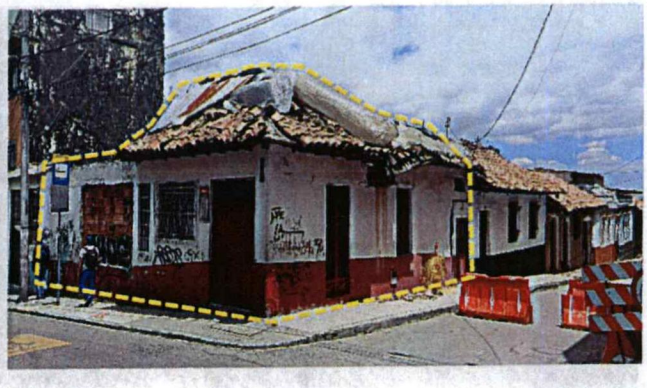
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas en la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, estén relacionadas con ausencia de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y reparación de los elementos que conforman estos inmuebles, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



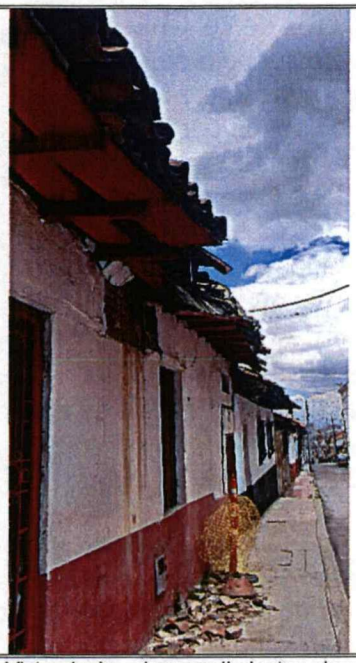
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Calle 6 A No. 6 - 11



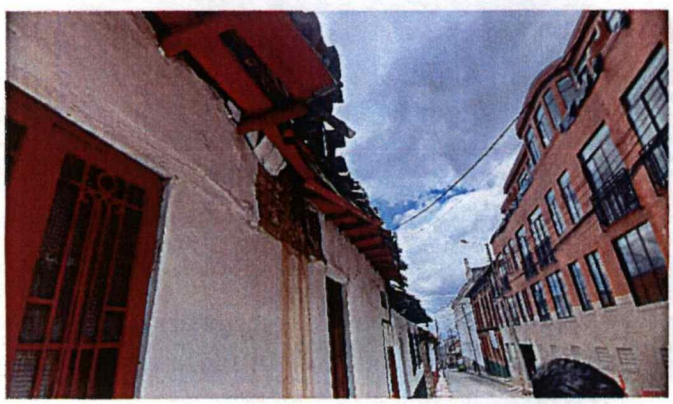
Fotografía 2. Edificación ubicada al costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11.



Fotografía 3. Muros de fachada visibles desde el exterior de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11.



Fotografía 4. Vista de los desprendimientos de mampuestos y alero de cubierta averiado. Se observa que los escombros se han depositado en el andén aledaño.



Fotografía 5. Vista de los desprendimientos de mampuestos y alero de cubierta averiado.



Fotografía 6. Cubierta en la que se han presentado colapsos parciales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Nivel de daño observado en el inmueble del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 6 A No. 6 – 11 Edificación del costado nororiental	Mampostería de carga sin confinar	Desocupado	1	Fuertes en elementos de fachada y cubierta

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña a la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones encaminadas, al mantenimiento, mejoramiento, reparación y/o reforzamiento de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, es posible que se presente el colapso total de la cubierta, así como la caída de mampuestos desde los muros de cerramiento de fachada y desprendimiento de elementos desde los aleros de la cubierta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los elementos visibles desde el exterior de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, y del sector aledaño. Acción adelantada el día 04 de mayo de 2023.

Ratificación de las recomendaciones de restricción de uso dadas mediante el diagnóstico técnico DI-17735 y en atención al radicado 2023ER8991 y al evento SIRE 5415534 (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción de uso.

NO. FORMATO	FECHA	LOCALIZACIÓN	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	ZONA RESTRINGIDA
10695	04/05/2023	Calle 6 A No. 6 - 11	Responsable del predio	Edificación del costado nororiental del predio
10696	04/05/2023	Calle 6 A No. 6 - 11	Alcaldía Local Santa Fe	Totalidad del andén peatonal adyacente norte y oriente de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 - 11

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, continúa comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados en la cubierta y en los muros de cerramiento de fachada y que fueron evidenciados desde el 28 y 30 de julio de 2022. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de mayor magnitud, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal norte y oriente, aledaño a la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 – 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, continúa comprometida en la actualidad ante la posibilidad de caída de elementos desde el alero de la cubierta y desde los muros de cerramiento de fachada del predio mencionado; situación que fue evidenciada desde el 28 y 30 de julio de 2022.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se ratifican las recomendaciones dadas mediante el diagnóstico técnico DI-17735, en cuanto a:

A los responsables y/o encargados de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de esta edificación, hasta que se implementen intervenciones en los daños identificados que garanticen las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de este inmueble.

A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso de los andenes peatonales localizados al costado norte y oriente de la edificación inspeccionado y ubicada al costado nororiental del predio de la predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe, hasta que se implementen las acciones de intervención sobre esta edificación que garanticen las condiciones de funcionalidad de los mencionados senderos.

Se ratifica la recomendación dada mediante el Concepto de Amenaza Ruina CAR-623 y el Diagnóstico Técnico DI-17735, en cuanto a

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y/o encargados de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, en el Sector

Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento, reparación y/o reforzamiento de los elementos que conforman el inmueble inspeccionado, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos las condiciones más adecuadas para su uso.

Adicionalmente, se recomienda:

A la Alcaldía Local Santa Fe y al responsable y/o los responsables de la edificación del costado nororiental del predio de la Calle 6 A No. 6 - 11, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de este, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las identificadas y se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que el presente informe técnico sea conocido por el responsable y/o los responsables de la edificación inspeccionada y que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático